MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2025 0000696855

REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO PORTUARIO Y PATOLOGÍAS EN EL PANTALÁN DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO PORTUARIO Y PATOLOGÍAS EN EL PANTALÁN DE LA DÁRSENA PESQUERA DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ pretende recoger las actuaciones necesarias para la ejecución de la reparación del pavimento portuario y patologías en el pantalán de la dársena pesquera y controlar la buena ejecución de las obras.

La Agencia no dispone de medios personales propios suficientes para llevar a cabo los trabajos, por lo que queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en la actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) .

Se justifica la no división en lotes del contrato por que se considera óptima la contratación conjunta de la Redacción del Proyecto y la Dirección de obra dado el conocimiento del proyecto que se garantiza para el Director de Obra por su participación en la redacción del mismo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 42.350,00€ IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 35.000,00€ y partida de IVA aplicable 7.350,00 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 39.000,00 €, IVA excluido, porque incluye el coste eventual de los honorarios máximos a percibir en el supuesto de modificación del contrato de obras (estimación del 20% del presupuesto del contrato de la dirección de obras) de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas a la Dirección de Obras (4.000,00 €).

Se contempla un plazo de ejecución de 22 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en marzo 2026.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos en la LCSP.

Además, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del expediente objeto del contrato, se añade la exigencia de adscripción al contrato de los siguientes medios personales :

REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA:
- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente.
- Experiencia en ejecución de trabajos de:
 - Mínimo 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o Dirección de Obras de “Reparación de Patología de una obra marítima” que incluya obras de construcción o reparación de muelles de losas de hormigón armado
 - Importe superior a 400.000 € PEM.
 - No se admitirán trabajos de Asistencia Técnica a la dirección de Obras.
 - No se consideraran validos los proyectos básicos.

Orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

a) Como criterio evaluable mediante juicio de valor, se valorará la presentación de una MEMORIA cuyo contenido incluirá:
 - Documentación escrita y gráfica que contenga la explicación detallada del objeto del contrato y la metodología que propone aplicar.
 - Organización pormenorizada y especifica de los trabajos, los diferentes ensayos, pruebas diagnósticas, información, etc. que sería necesaria utilizar como base de partida en cada fase del desarrollo de los trabajos.
 - Identificar las limitaciones y particularidades de la actuación teniendo en cuenta las características y alcance de los trabajos a realizar.
 - Explicación detallada referida a las técnicas y medios previstos para la propuesta de reparación del pavimento portuario y las patologías en el pantalán de la dársena pesquera, además de incluir propuestas de revisiones o nuevas dotaciones de elementos portuarios, instalaciones de servicios dentro de nuestro ámbito de actuación, etc. que sean necesarios que estén recogidos el proyecto constructivo para su correcta ejecución.

b) Como criterios evaluables de forma automática, se valorará:

- ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO: trabajos de actualización que sean requeridos para la aprobación del proyecto, o bien se precisen tras su aprobación con anterioridad a la licitación de las obras, siempre que la actualización no alcance una variación del 10% el presupuesto de Ejecución Material del proyecto.

- ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA: asistencia de la dirección de los trabajos una vez finalizada las obras y el plazo de garantía de las mismas. Esta asistencia consistirá en la emisión de informes y respuesta a consultas que realice la Agencia referentes a las obras objeto del contrato, hasta 24 meses finalizado el plazo de garantía, incluyendo un máximo de una (1) visita cada 8 meses y un máximo de cuatro (4) informes de respuesta a posibles consultas de esta Agencia.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental el uso de vehículo con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico Cero emisiones, ECO, o C, para desplazamientos de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Jefe del Área de Desarrollo
y Mantenimiento de Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent